



# AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

Expediente n.º: 153/2023

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Autorización de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

**Asunto:** Barra Caseta Municipal Carnavales 2023

**PLIEGO TÉCNICO QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA  
MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA DE BAR DURANTE LOS  
CARNAVALES DEL AÑO 2023**

## PRIMERA.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la autorización del uso común especial de la vía pública mediante la instalación de una barra de bar en la Caseta instalada en la Plaza del Ayuntamiento durante la celebración de las fiestas de los Carnavales del año 2023.

## SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA.

Estas autorizaciones se regirán por las presentes bases, y en lo no previsto en él por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las corporaciones locales de 13 de junio de 1986, la ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

## TERCERA.- PLAZO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización comprenderá al sábado **18 de Febrero de 2023**.

Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

## CUARTA.- CANON

El canon de la autorización del dominio público para la explotación de la barra de la Caseta Municipal se fija, **al alza, en 200 euros**.

## QUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván en horas de atención al público, hasta las 14:00 horas del día 10 de febrero de 2023, en un sobre cerrado en el que se incluirá la oferta conforme al modelo incluido como Anexo I. Asimismo, también podrán presentarse las





## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

proposiciones por Sede Electrónica, mediante la presentación de instancias en <https://arroyodesanservan.sedelectronica.es/info.0>

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de estas bases.

### SEXTA.- CRITERIOS

Resultará adjudicatario quien obtenga una puntuación mayor con arreglo a los siguientes criterios:

**1) Mejor oferta económica:** Hasta un máximo de 100 puntos. Quien presente la mejor oferta económica, obtendrá la mayor puntuación en este apartado, y al resto de las ofertas se le asignará proporcionalmente en base a la siguiente fórmula (*teniendo en cuenta que dentro de la fórmula X representa a la cantidad ofertada por la empresa licitadora e Y representa a la cantidad más alta ofertada de entre las empresas que concursan*):

**$X \cdot 100 / Y =$  puntos asignados a la empresa licitadora cuya oferta es X.**

### SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL”

El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de persona física (empresario autónomo), o escritura de constitución de sociedad o estatutos o acto fundacional en el que consten las normas donde se regula su actividad, inscritos en el perceptivo Registro. Asimismo, deberá constar el correspondiente Código de Identificación Fiscal (CIF).

- Solvencia técnica: Relación de servicios prestados iguales o similares realizados en el último año.

- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Declaración responsable del licitador, de no hallarse en curso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art .71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Propuesta presentada conforme al ANEXO I y/o al ANEXO II.





## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### **OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN:**

El plazo de presentación de proposiciones será hasta el próximo viernes día 10 de febrero de 2023 a las 14.00 horas.

### **NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS Y DE LA LICITACIÓN:**

El anuncio de exposición pública se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la página web municipal, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

### **DÉCIMA. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el lunes día 13 de febrero de 2023 a las 11.00 horas en el despacho de Secretaría-Intervención, en acto público.

### **DECIMOPRIMERA. Obligaciones del adjudicatario:**

El adjudicatario se obliga a:

- a) Facilitar la entrada libre a la Caseta Municipal.
- b) Colocar en sitios visibles los precios de las consumiciones con indicación de los de barra y mesas, si fueran distintos.
- c) Facilitar el uso de la caseta para las actividades públicas que el Ayuntamiento programe.
- d) Colocar mesas y sillas suficientes, así como barra, fregaderos, botelleros, y demás mobiliario necesario para barra y cocina.
- e) Disponer del menaje y personal necesario para prestar el servicio tanto en la barra como en las mesas, incluyendo el servicio de camarero en mesa.
- f) Suscribir un seguro de responsabilidad civil por importe de 601.000 euros conformidad con el apartado 4.2.c) del Anexo del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- g) A cumplir las normas exigidas en cuanto al montaje de la zona de cocina, protección de suelo, medidas contra incendio y colocación de extintores.





## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### **DECIMOSEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento se obliga a:

- a) Llevar a cabo el montaje de la Caseta y su decoración.
- b) El suministro de luz y agua.

### **DECIMOTERCERA. Formalización de la adjudicación de la autorización:**

La concesión de la licencia se perfeccionará con la adjudicación, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación están obligados a su cumplimiento, y el resultado se notificará a todos los participantes en la licitación.

Efectuada la adjudicación, se notificará al adjudicatario en el plazo máximo de dos días, y se le requerirá para que en el plazo máximo de un día comparezca para la formalización de la autorización, acreditando en cualquier caso:

- \* **Pago del precio de licitación, mediante ingreso en la Tesorería Municipal.**
- \* **Recibos de Seguro de Responsabilidad civil .**
- \* **Carné de manipulador de alimentos, de la/s persona/as necesaria/s .**

Si no atendiese a los citados requerimientos, no cumplierse los requisitos para la adjudicación de la licencia o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del expediente oportuno, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

### **DECIMOCUARTA. Garantía:**

Para garantizar la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de los elementos propios del adjudicatario y residuos una vez finalizado el período de celebración de las fiestas, deberá constituirse una garantía del 5% por importe de adjudicación de la licencia en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público.

Si los informes son favorables, se procederá de oficio a la devolución de la garantía depositada.

Si los informes son desfavorables, se procederá a la retención de la garantía depositada hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previa audiencia del interesado, a la incautación de la garantía depositada. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.





## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

### **DECIMOQUINTA. Responsabilidad del adjudicatario:**

El adjudicatario será responsable del buen orden y limpieza de la caseta.

El adjudicatario será el único responsable del precio de los salarios y Seguros Sociales del personal que trabaja a sus órdenes, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Será de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros, a que diere lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la explotación de la barra, o por el consumo en la caseta.

El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, deberán cumplir las condiciones mínimas en materia sanitaria exigidas por la normativa vigente.

### **DECIMOSEXTA. Revocación de la licencia:**

Las licencias otorgadas sobre el dominio público se extinguirán y revocarán por las causas establecidas en el artículo 100 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en aplicación del art. 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

### **DECIMOCTAVA. Régimen sancionador:**

El régimen sancionador será el establecido en la legislación de bienes de las entidades locales, así como en la normativa vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, según corresponda en virtud de la naturaleza de la sanción.

Es lo que se acuerda en Arroyo de San Serván, a 27 de enero de 2023.

El Alcalde-Presidente

*(documento firmado electrónicamente)*

Fdo. D. Eugenio Moreno Izaguirre





# AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

## ANEXO I

### MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en el concurso para la CONCESIÓN DE LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LA BARRA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES 2023

#### MANIFIESTA:

PRIMERO. Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de condiciones administrativas que se exige para la CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES 2023, sin salvedad ni reserva alguna.

SEGUNDO. Que se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como de la normativa sanitaria vigente.

#### PROPONE:

Visto y conocido el expediente de concesión de licencia para el uso común especial de la Caseta Municipal, durante los Carnavales 2023, en el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván a celebrar durante el sábado día 18 de febrero





## AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

de 2023, tomo parte en la misma, comprometiéndome a aceptar todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas que acepto íntegramente, especialmente las relativas a **obligaciones específicas de la Caseta a la que concurre**, proponiendo la siguiente oferta:

\* Tipo de licitación ofertado: \_\_\_\_\_ €

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

( firma del licitador)

Fdo. \_\_\_\_\_

